BOAM núm. 8.253 8 de octubre de 2018

## B) Disposiciones y Actos

## Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 4 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 55 del texto refundido las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Madrid aprobó la vigente Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009.

En primer lugar fue modificada por la Ordenanza de adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid de la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, aprobada por Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011. En segundo lugar, la modificación se efectuó a través de la Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de mayo de 2014.

Los cambios sociales, económicos y tecnológicos y los nuevos usos de consumo exigen realizar adaptaciones en el régimen aplicable, relativos a la propia estructura de las instalaciones y a los requisitos para acceder a la titularidad de los quioscos de prensa o para su transmisión, con el objetivo de paliar la situación de crisis que están atravesando desde hace años.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid, para el año 2018, recoge la iniciativa de nueva modificación de la citada ordenanza.

El apartado tercero de las mencionadas Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 4 de octubre de 2018,

## **ACUERDA**

Primero: Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 4 de octubre de 2018.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, P.S., Decreto de la Alcaldesa de 2 de noviembre de 2016, el Segundo Teniente de Alcalde, Ignacio Murgui Parra.